

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 19 de septiembre de 1989, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la zona de «Los Amigos», de Olivenza.

Examinado todo el expediente obrante en esta Consejería, el Excmo. Sr. Consejero, RESUELVE:

«Aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. de Olivenza epigrafiada».

Contra esta disposición podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/84, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO**

ORDEN de 22 de marzo de 1990, sobre delegación en el Secretario General Técnico de las funciones atribuidas por la Ley al Consejero de Presidencia y Trabajo

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 50 in fine de la Ley 2/84, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 57.3 en relación con el 58.1 de la citada Ley

RESUELVO:

Delegar expresamente en el Secretario Gene-

ral Técnico de esta Consejería las funciones que en materia de contratación que me confieren los artículos 33.10 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, y 24 de la Ley 4/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1990, en relación con la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y su reglamento de 25 de noviembre de 1975 modificado parcialmente por Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Mérida, 22 de marzo de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO**

RESOLUCION de 22 de marzo de 1990 de la Dirección General de Admón. Local por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Navas del Madroño, para la enajenación por subasta pública de unas parcelas de titularidad municipal, de aproximadamente 2.551,50 metros cuadrados.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Navas del Madroño, de la provincia de Cáceres, sobre enajenación por subasta pública de parcelas de terreno de titularidad municipal y,

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento, previa la tramitación del oportuno expediente, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio del año pasado y con el quorum de la mayoría absoluta que determina el artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó la enajenación por subasta pública del bien de titularidad municipal que a continuación se describe: Parcelas segregadas de la finca «Huerto al sitio del Pilar», que linda, al Norte con parcelas segregadas y con calleja del Pilar; Sur, edificio llamado «Parador» y Francisco Galán; Este, calleja de la Higuera; y al Oeste, Fernando Romero y Antonio Duque.—Parcelas que se segregan: n.º 7: superficie 172,50 m.²; n.º 8: superficie 200 m.²; n.º 9: superficie 200 m.²; n.º 10: superficie 200 m.²; n.º 11: superficie 200 m.²; n.º 12: superficie 200 m.²; n.º 13: superficie 200 m.²; n.º 14: superficie 200 m.²; n.º 15: superficie 200 m.²; n.º 16: superficie 200 m.²; n.º 17: superficie

200 m.²; n.º 18: superficie 200 m.²; n.º 19: superficie 200 m.². Total metros cuadrados a segregar: 2.551,50 m.²

RESULTANDO: Que el bien a enajenar figura en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de bien patrimonial.

RESULTANDO: Que la valoración del bien según tasación pericial es de diez millones setecientas dieciséis mil trescientas pesetas (10.716.300 ptas.) y que el importe del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio económico correspondiente asciende a la cantidad de veintinueve millones cuatrocientas treinta y seis mil pesetas (29.436.000 ptas.) con lo que el valor del bien supera el 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la disposición de bienes de propiedad municipal.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos tanto de carácter procedimental, es decir la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, como el requisito sustantivo o de fondo de la conveniencia para la Corporación Municipal de llegar a la enajenación del bien de referencia.

Vistos y examinados los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar la enajenación mediante subasta pública por el Ayuntamiento de Navas del Madroño de la provincia de Cáceres, del bien de titularidad municipal de 2.551,50 metros cuadrados que ha sido descrito.

Mérida, 22 de marzo de 1990.

El Director General de Admón. Local,
RAFAEL PACHECO RUBIO

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1990,
de la Consejería de Agricultura, Indus-*

tria y Comercio, por la que se adjudica definitivamente el suministro de un vehículo marca Opel, modelo Omega CD 2.I.

Autorizada por Resolución de esta Consejería de fecha 15 de febrero de 1990, la contratación directa del suministro de un vehículo con destino a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

Adjudicar definitivamente el suministro de un vehículo marca Opel, modelo Omega CD 2.I a la Empresa AUTOSA, por un importe de total 2.888.039 ptas. IVA incluido. De este importe se descontará la cantidad de 1.200.000 ptas. como valor del vehículo marca Renault, modelo R-25 GTD. Siendo el importe total a abonar 1.688.039 ptas.

Mérida, 12 de marzo de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1990,
de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se adjudica definitivamente el suministro de material de cerramientos, invernaderos y cultivos especiales.*

Autorizada por Resolución de esta Consejería de fecha 18 de diciembre de 1989, el concurso de suministro de material de cerramientos, invernaderos y cultivos especiales, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar definitivamente el suministro de material de cerramientos, invernaderos y cultivos especiales a la empresa Agrícola y Ganadera Saucedilla S.A., por un importe total de 267.999.760 ptas, IVA incluido.

Mérida, 12 de marzo de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO